Contrato Nº 05/2019
"ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE".-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC Nº 80024064-2**, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del Distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. **FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Sra. **ANDREA YERUTI TRUSSI ORTIZ**, con cédula de identidad Nº 4.897.592, la Encargada de Despacho de la Secretaria General conforme a (Resolución-Decreto) denominada en adelante EL **COMPRADOR**, por una parte; y por la otra, la Sra. **NILDA MARGARITA WASMUTH DE ALMADA** con Cédula de Identidad Nº 1.425.268, el Sr. **RICARDO ANTONIO WASMUTH BOGADO** con Cédula de Identidad Nº 778.075, y la Sra. **CANTALICIA BOGADO VDA. DE WASMUTH** con Cédula de Identidad Nº 406.643 con domicilio, en la calle Boquerón esquina Cañada del Carmen, todos residentes del Barrio San Miguel, Distrito de Cambyretá, República del Paraguay, denominada en adelante **LOS VENDEDORES**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

PRIMERA:
EL VENDEDOR vende y transfiere a favor de EL COMPRADOR un inmueble de su propiedad situado en San Miguel Curuzú, Distrito de Cambyretá, individualizado como finca Nº 97, Padrón Nº 121, Cta. Cte. Catastral Nº 23-1853-1 L, inscripta en la Dirección

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Andrea Yeruti Trussi Ortiz
Encargada de Despacho

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Nilda Margarita Wasmuth *Ricardo Antonio Wasmuth* *Cantalicia Bog. Vda. de Wasmuth*

General de los Registros Públicos, de fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho, compuesta de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte con rumbo Sur, sesenta grados cincuenta y cuatro minutos un segundos, este, mide noventa y dos metros y linda con Calle 1, al Este: con tres líneas, la primera con rumbo Sur, veintiún grados doce minutos diez segundos Oeste, mide ochenta y nueve metros y diez centímetros y linda con Calle 5. La segunda con rumbo Norte, cincuenta y nueve grados cuarenta y un minutos treinta segundos Oeste, mide doce metros. La tercera con rumbo Sur, veintiún grados doce minutos diez segundos Oeste, Oeste, mide cuarenta y cinco minutos y linda con la fracción "H" (ya transferida. Al Sur: con rumbo Norte, cincuenta y nueve grados cuarenta y un minutos treinta segundos, Oeste, mide ochenta metros y linda con calle 2 Al Oeste con rumbo Norte veintiún grados cuatro minutos veinticinco segundos Este, mide ciento treinta y dos metros veinte centímetros y linda con calle 4. Con una superficie de: 1. Ha. 1.586 m^2, 3058 cm^2 (una hectárea un mil quinientos ochenta y seis metros cuadrados con tres mil cincuenta y ocho centímetros cuadrados).----------

SEGUNDA:
El presente contrato es el resultado del procedimiento de excepción N° 01/2018, convocado por la Municipalidad de Cambyretá, según resolución N° 1108/2018 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 355.528.

TERCERA:
El precio de venta estipulado asciende a la suma de Gs. 460.000.000 *(guaraníes cuatrocientos sesenta millones).*----------

CUARTA:
Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.----------

QUINTA:
EL VENDEDOR se obliga a:

a) Hacerse responsable del 50% de los gastos de escrituración;

b) Formalizar la transferencia del inmueble por escritura pública en un plazo que no podrá exceder de 60 días desde la firma del presente contrato, debiendo presentar toda la documentación exigida para el efecto;

c) Recibir el precio estipulado en el lugar y tiempo pactados;

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Andrea Yeruti Trussi Ortiz
Encargada de Despacho

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Nilda Margarita Wasmuth

Ricardo Antonio Wasmuth

Cantalicia Bog. Vda. de Wasmuth

d) Entregar AL COMPRADOR la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato;

e) Garantizar AL COMPRADOR por la evicción y saneamiento de los vicios redhibitorios.

SEXTA:
EL COMPRADOR se obliga a pagar la totalidad del precio estipulado de conformidad al numeral 31 del Anexo 1 – Instrucciones para los oferentes – de la Carta de Invitación.

SEPTIMA:
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total las obligaciones.
Si dicho plazo excede el ejercicio presupuestario, la validez del contrato quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. ----------

OCTAVA:
De no producirse el otorgamiento de la escritura pública ante escribano público en el plazo máximo de 60 días desde la firma del contrato, el Comprador notificará al Vendedor de su incumplimiento e intimará la realización de dicha escritura en un plazo máximo de 5 días. Además, comunicará a la Compañía Aseguradora el incumplimiento de las condiciones del contrato por parte del Vendedor, cuando la garantía se hubiese instrumentado a través de póliza de seguro.
De no realizarse la escritura de transferencia en el plazo de intimación, el Comprador solicitará a la Aseguradora el pago del valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Independientemente, la Contratante podrá optar entre rescindir el contrato por responsabilidad imputable al VENDEDOR, o ejercer la acción de obligación de hacer escritura pública emergente del presente contrato, conforme al artículo 701 y 702 del Código Civil Paraguayo.----------

NOVENA:
La forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato y el anticipo, será conforme a lo establecido en los numerales 30 y 32 del Anexo 1 –Instrucciones para los Oferentes y Datos del procedimiento de contratación vía excepción – de las bases de la presente contratación.----------

DÉCIMA:
Las controversias que se susciten entre LAS PARTES con motivo de la interpretación o

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Andrea Yeruti Trussi Ortiz
Encargada de Despacho

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Nilda Margarita Wasmuth

Ricardo Antonio Wasmuth

Cantalicia Bog. Vda. de Wasmuth

aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03) como asimismo por **los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones**. La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay, a los quince días del mes de febrero del año 2019.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
SECRETARIA GENERAL
Itapúa - Paraguay

Andrea Yerun Trussi Ortiz
Encargada de Despacho

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Nilda Margarita Wasmuth

Ricardo Antonio Wasmuth

Cantalicia Bog. Vda. de Wasmuth